

k) Suscribir los contratos con la Entidad Privada Supervisora y resolver las oposiciones formuladas por las Empresas Privadas contra el Postor Ganador de la buena pro, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

l) Aprobar mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones al Convenio de Inversión durante la fase de ejecución, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

m) Remitir la documentación e información que la Contraloría General de la República solicite en el ejercicio de la labor de control gubernamental.

13.3 En materia de inversiones:

Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión; así como, su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas”.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el numeral 1.2, los literales c), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.6 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 8.1 del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN.

Artículo 3.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007 Ministerio del Interior.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2321931-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1131-2024-IN

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 000910-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 2076-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000711-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001665-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001553-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1925-2023-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 955 074 105,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional,

regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de dicha ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, mediante Oficio N° 000910-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita que se efectúe la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto de S/ 2 021 686,00 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, correspondiente a la iniciativa de contratación que no constituye inversión denominado “Servicio de Conectividad de datos en banda ancha, plataforma digital, interconectividad para servicios de red de datos e integración tecnológica y seguridad informática gestionada para unidades policiales a nivel nacional”;

Que, mediante Oficio N° 2076-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP remite el Informe N° 1222-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR y el Informe N° 892-2024-DIRADM PNP/DIVCO-DEPPRE, este último, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el cual sustenta la nota de modificación presupuestaria tipo 003, con cargo Nota N° 246 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 212 810,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), con la finalidad de efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General, en el marco de la Ley N° 31358, en atención al despliegue de los servicios de control gubernamental de la iniciativa de contratación “Servicio de Conectividad de Datos de Banda Ancha, Plataforma Digital Interconectada para Servicios de Red de Datos e Integración Tecnológica y Seguridad Informática, gestionada para las Unidades Policiales a nivel nacional”;

Que, a través del Informe N° 000711-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General) con cargo al presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior, por el importe de S/ 212 810,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo requerido mediante el Oficio N° 000910-2024-CG/SGE, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con Memorando N° 001665-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000711-2024-IN-OGPP-OP;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control



concurrente y modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Resolución Ministerial N° 1925-2023-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por el

importe de S/ 212 810,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA INICIATIVA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	TRANSFERIR AL PLIEGO 019. CONTRALORÍA GENERAL (UE 001-196: Contraloría General)
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS EN BANDA ANCHA, PLATAFORMA DIGITAL, INTERCONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE RED DE DATOS E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA GESTIONADA PARA UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	212 810,00
TOTAL								212 810,00

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2321944-1

El Peruano

COMUNICADO

PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES